



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NIT. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

ACUERDO 007 DE 2020

(3^o ABR 2020)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Decreto 1333 de 1986, los Acuerdos No. 094 de 2011 y 016 de 2012, y

CONSIDERANDO

a.- Que el Acuerdo Municipal No. 094 del 09 de septiembre de 2011 "Por medio el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones" modificado por el Acuerdo Municipal No. 016 de 2012, estableció los casos en que el Alcalde Municipal requiere autorización expresa del Concejo para contratar.

b.- Que la Administración Municipal requiere contratar la CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020.

C.- Por su parte el Acuerdo Nro. 016 de Agosto de 2012 que modifico el Acuerdo 094 de 2011 "Por medio el cual se reglamentan las autorizaciones al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo cuarto Literal a): "Que en los contratos que superaran en su cuantía los 1.200 salarios mínimos mensuales vigentes requiere el Alcalde autorización expresa del Concejo para celebrar contratos."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Guadalajara de Buga por 180 días, para contratar la CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NTT. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

Acuerdo No. 007 de 2020, Página No. 02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

PRESIDENTE

JOSE ELNER GONZALEZ AZCARATE

SECRETARIO

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020", fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones Extraordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: martes veintiuno (21) de abril del año 2020

SEGUNDO DEBATE: lunes veintisiete (27) de abril del año 2020

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes veintiocho (28) de abril del año 2020.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

www.concejodebuga.gov.co



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NIT. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

Acuerdo No. 007 de 2020, Página No. 03

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020"

Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes veintiocho (28) de abril del año 2020.



LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020", en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 30 ABR 2020


OSGAR-EMILIO-DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NIT. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

Acuerdo No. 007 de 2020, Página No. 04

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal

No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020"

Guadalajara de Buga, 30 ABR 2020

El Alcalde Municipal,

JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 30 ABR 2020 se PUBLICA en la forma prevista por

la Ley, el Acuerdo Municipal No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020".

www.concejodebuga.gov.co



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NT. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

Acuerdo No. 007 de 2020, Página No. 05

Guadalajara de Buga, 30 ABR 2020

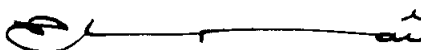


OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha 30 ABR 2020 Certifico que el Acuerdo Municipal

No. 007 de 30 ABR 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020", Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.



EFRAIN ROJAS DONCEL
Personero Municipal

Elaboró: Luz mary ramírez pineda

www.concejodebuga.gov.co



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
 NIT. 891.380.033-5
 DESPACHO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
 GUADALAJARA DE BUGA

RECIBIDO POR: Luz Fey Ramirez
 FECHA: 13 ABR 2020 4:30 P.M.

DECRETO DAM-1100-059-2020
 (13 de ABRIL)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales Reglamentarias y en especial las contenidas en el numeral 8 del Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

a.- Que, el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del Alcalde dirigir la Acción Administrativa del Municipio.

b.- En esa misma dirección el numeral 8º ibídem, contempla como atribución del Alcalde convocar al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

c.- Igualmente señala, el numeral 4º del literal a) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, de la ley 1551 de 2012, contempla como función del Alcalde convocar al Concejo Municipal a Sesiones Extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fuere citado. Igualmente, el artículo 57 del Acuerdo Municipal 032 de 2009 contempla las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal.

d.- Que se hace necesario presentar a consideración de la Honorable Corporación Tres (03) proyectos de acuerdo que reviste importancia para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de la Administración Municipal:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL ACUERDO 067 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA Y/O SE DISTRIBUYE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA EN GUADALAJARA DE BUGA".
- "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA".

Que, por consiguiente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga-Valle en los siguientes días quince

[Firma manuscrita]



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM-1100-059-2020
(13 de ABRIL)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE”

(15), dieciséis (16), Diecisiete (17), veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veintisiete (27), y Treinta (30) de Abril de dos mil veinte (2020) en los cuales en forma exclusiva la Honorable Corporación se ocupará del estudio y debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL ACUERDO 067 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA Y/O SE DISTRIBUYE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA EN GUADALAJARA DE BUGA”.
- “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por parte de la Secretaría de la Honorable Corporación Concejo Municipal personalmente a cada uno de los Concejales y suminístrese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga - Valle, a los doce (13) días del mes de Abril de dos mil Veinte (2020).


JULIÁN ADOLFO ROJAS MONSALVE
Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM-1100-060-2020
(16 de ABRIL)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA “EL DECRETO DAM-1100-059-2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA –
VALLE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales Reglamentarias y en especial las contenidas en el numeral 8 del Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que, a través del DECRETO DAM-1100-059-2020, del 13 de abril de 2020, se convocó al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las siguientes fechas: Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veintisiete (27), y Treinta (30) días de Abril de dos mil veinte (2020).
- b) El Ejecutivo Municipal expidió el citado Decreto a fin de debatir (los) siguiente(s) Proyecto(s) de Acuerdo:
 - “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL ACUERDO 067 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA Y/O SE DISTRIBUYE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA”.
 - “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ Y CONVIVENCIA EN GUADALAJARA DE BUGA”.
 - “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”.

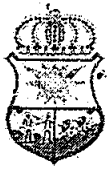
Que, por consiguiente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga-Valle en los siguientes días quince (15), dieciséis (16), Diecisiete (17), veinte (20), Veintiuno (21),- Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veintisiete (27), y Treinta (30) de Abril de dos mil veinte (2020) en los cuales en forma exclusiva la Honorable Corporación se ocupará del estudio y debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL ACUERDO 067 DE 2010 POR MEDIO DEL CUAL SE DESTINA Y/O SE

10 sesiones



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM-1100-060-2020
(16 de ABRIL)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA “EL DECRETO DAM-1100-059-2020
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA –
VALLE”

DISTRIBUYE LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA
PROCULTURA”.

- “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO POR MEDIO
DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ Y
CONVIVENCIA EN GUADALAJARA DE BUGA”.
- “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”.
- “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN PARRAFO TRANSITORIO
AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 083 DE 2019 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES CON OCASIÓN DE LA DECLATORIA DE
ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL EN LA REPUBLICA
DE COLOMBIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DERIVADA DE
LA PANDEMIA COVID-19”.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese por parte de la Secretaría de la Honorable
Corporación Concejo Municipal personalmente a cada uno de los Concejales y
suminístrese copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga - Valle, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de
dos mil Veinte (2020).

JULIÁN ADOLFO ROJAS MONSALVE
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Dirección Administrativa

NIT 891-380.033-5



Guadalajara de Buga, Jueves, 30 de Abril de 2020

Al contestar por favor cite estos datos:



Radicado No.: *202011000051281*

Fecha radicado: 30-04-2020

Doctora
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali

Asunto: Remisión ACUERDO 007 DE 2020

Cordial saludo.

Por instrucciones del Ejecutivo Municipal, Abogado Julián Adolfo Rojas Monsalve, de manera comedida me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, 3 originales del siguiente documento:

No. 007 fechado el 30 de Abril de 2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – BARRIO SANTA RITA PARA LA VIGENCIA 2020".

Cordialmente,

KAROL VANESA MARTINEZ SILVA

Directora Administrativa
GUADALAJARA DE BUGA

Anexo: 24 Folios

Proyectó: Adriana Murillo – Auxiliar Administrativo

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1150, Guadalajara de Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autorrelatores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18763001748778 DEL 11/17/2019 AL 5/17/2021 PREFIJO D141 DEL No. 25401 AL No. 50801

Cód: CDS/SER: 1 - 17 - 2

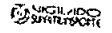
REMITENTE

CARRERA 13 # 6 50 DESPACHO DEL ALCALDE
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Tel/cel: 2377000 Cod. Postal: 763042
Ciudad: BUGA Dpto: VALLE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 8913800335
Email: COMUNICACIONES@BUGA.GOV.CO

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
1179589732528115e2c0d650f6e1b90f6d07ea24470b0e684d392b4578f5b88d12a246
0c2507ba0bbaad46218fd3e22b



GUÍA No. 9114487556



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regule el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 06 / 05 / 2020 11:43

Fecha Prog. Entrega: / /

FACTURA DE VENTA No.: D141 34434

GUÍA No.:

91144



FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	CLO		DOCUMENTO UNICO	
	20	Ciudad: CALI		F. P.
		VALLE	V.	
		NORMAL		
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA				
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO DPTO AD				
Tel/cel: 8585555 D.I./NIT: 1010				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000				
e-mail: NO@GIMAIL.COM				

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 15,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 5,300
Vr. Total: \$ 5,650
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz)
Peso (K)
No. R
No. B
No. J
GU

Ministerio de Transportes / Licencia No. 895 de Marea 2000 / L. MINITR: Licencia No. 1776 de SMI 179010